



NOTARIA QUINTA

DEL CANTÓN QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfín Cevallos, Patricio Terán G. y otros

PRIMERA

Copia

98023

CESION DE PARTICIPACIONES

De la Escritura de

EMISIÓN DE ANTONOS VARIAS VILLAMARIN Y OTRO

Otorgado por

MAN GEOMETRIC S.A. Y OTRO

A favor de

17 DE DICIEMBRE DEL 2012

El:

Parroquia

USDS 10.500,00

Cuántia

17 DE DICIEMBRE DEL 2012

Quito, a

OFICINA:

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión

Teléfono: 2223-954 - Telerax: 2223-955



NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR

JHELVER ANDRÉS VARGAS VILLAMARÍN Y OTRO

A FAVOR DE

MAM OBJECTS S.L. Y OTRO

ERITELEFON ECUADOR CIA. LTDA.

CUANTIA: \$12.500

DI: 3 copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes diecisiete (17) de diciembre del año dos mil doce, ante mí doctor Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública las siguientes personas: **Jhelter Andrés Vargas Villamarín** y su cónyuge **Silvia Inés Vargas Matiz**, colombianos; y, el señor Esteban Ortiz Mena, ecuatoriano, casado pero bajo régimen de separación de bienes. En representación de la compañía MAM Objects S.L. y de la compañía



Investering 2012 S.L., su apoderado el señor Jhelver Andrés Vargas Villamarín, tal y como se desprende de los documentos que se agregan a esta escritura. Los comparecientes son mayores de edad; domiciliados en la ciudad de Lima los primeros, pero de paso por esta ciudad de Quito, y en Quito respectivamente, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que proceden a celebrarla libre y voluntariamente, advertidos que fueron de la obligación que tiene de decir la verdad y del delito de perjurio, otorgan la presente cesión de participaciones de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** Sirvase extender en su registro de escrituras públicas una de la cual conste la cesión de participaciones de una compañía de responsabilidad limitada, a tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública las siguientes personas: **Jhelver Andrés Vargas Villamarín** y su cónyuge **Silvia Ines Vargas Matiz** y el señor **Esteban Ortiz Mena**, casado pero bajo régimen de separación de bienes. En representación de la compañía **MAM Objects S.L.** y de la compañía **Investering 2012 S.L.**, su apoderado el señor **Jhelver Andrés Vargas Villamarín**, tal y como se desprende del poder que se agrega a esta escritura. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad colombiana los primeros y ecuatoriano el último; domiciliados en la ciudad de Lima los primero, pero de paso por esta ciudad de Quito, y en Quito respectivamente, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Uno (1).- **ERITELEFON ECUADOR CÍA LTDA**, fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, el cuatro de enero de dos mil doce.



Se inscribió en el Registro Mercantil de ese cantón el veintisiete de enero de dos mil doce. Dos (2).- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía ERITELEFON ECUADOR CIA. LTDA, celebrada el día veinte y siete de septiembre del dos mil doce, autorizó, por unanimidad del capital social, la cesión y transferencia de doce mil quinientas participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles que tienen un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, propiedad de los señores Jhelver Vargas Villamarín y Esteban Ortiz Mena, de conformidad con el cuadro de integración de capital aprobado en la Junta de Socios, a favor de las compañías MAM OBJECTS S.L. y INVESTERING 2012 S.A., de nacionalidad española y cuya inversión es extranjera directa. Se adjunta el Acta de la Junta mencionada como documento habilitante de esta escritura, así como también la certificación del representante legal de la compañía que acredita el cumplimiento de este requisito y el poder otorga a favor de los comparecientes.- **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, Los Cedentes, libre y voluntariamente, ceden y transfieren a favor de los Cesionarios, las compañías españolas MAM OBJECTS S.L. y INVESTERING 2012 S.L., las participaciones en el capital social de la compañía ERITELEFON ECUADOR CIA. LTDA., de conformidad con el cuadro de integración de capital que se incorpora en el acta y que fue aprobado por la Junta de Socios de la Compañía. Por su parte, las Compañías aceptan las cesiones y transferencias que en este instrumento se efectúan a su favor.- **CUARTA.- CUANTÍA:** La cesión de las participaciones sociales se la hace al valor nominal de las mismas, es decir a un valor de un dólar americano cada una, cantidad que los cedentes declaran haber recibido de los cesionarios a su entera satisfacción, en la parte

correspondiente. Es decir, el valor total de esta transferencia es de doce mil quinientos dólares americanos.- **QUINTA.- RAZONES E INSCRIPCIÓN:** Las presentes cesiones de participaciones deberán inscribirse en el Libro de Participaciones y Socios de la Compañía anulándose los certificados de aportación correspondientes, y emitiéndose los nuevos certificados de aportación a nombre de los cesionarios.- Igualmente de esta cesión de participaciones deberá sentarse razón al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía, de conformidad con lo detallado en la cláusula de antecedentes. Finalmente, el señor Registrador Mercantil del cantón Quito sentará la razón de la presente transferencia de participaciones, para lo cual se autoriza al representante legal de la Compañía para que perfeccione la correspondiente transferencia.- **SEXTA.- DOCUMENTOS:** Se adjuntan a la presente escritura pública los siguientes documentos: **UNO (1).**- El certificado conferido por el representante legal de la Compañía de que trata el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías. **DOS (2).**- Actas de la Junta de Socio descrita en la cláusula de antecedentes. **TRES (3).**- Nombramiento del Gerente General de la Compañía. **CUATRO (4).**- Acreditaciones correspondientes por parte de los comparecientes. **CINCO (5).**- Documentos de identificación de los comparecientes y documentos que acreditan el régimen de separación de bienes de uno de los cedentes.- Usted señor Notario, se servirá añadir y anteponer las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este documento. (firmado) Abogado Esteban Ortiz Mena, con matrícula número siete mil ciento noventa del Colegio de Abogados de Pichincha.”.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Leída esta escritura al

compareciente por mí el Notario, se afirma y ratifica en todo su contenido y
firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



Jhelver Andrés Vargas Villamarín

Pasaporte No. AN858006

Silvia Inés Vargas Matiz

Pasaporte No. 52.375.921

Esteban Ortiz Mena

C.C. 171118576-7

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO



FECHA ...09/10/2012...



SECRETARIA DE FOMENTO

OTORGADA POR

"INVESTERING 2012 S.L.,"

CARLOS RAMOS VILLANUEVA

NOTARIO

Ibáñez de Bilbao, 28 - 5º C

Teléfono 94 423 78 68

Fax 94 424 57 15

E-mail: cramos@sarenet.es

48009 BILBAO



NUMERO TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO.

En Bilbao, a nueve de octubre de dos mil doce.

Ante mí, CARLOS RAMOS VILLANUEVA, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco, con residencia en esta Villa,

COMPARECE

DON MAURICIO LAZCANO BROTONS, de nacionalidad española, casado, economista, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Bilbao (Vizcaya), calle Tristán Leguizamón, número 1, 2º derecha, con D.N.I. número 14.948.350-Y.

INTERVIENE

En nombre y representación de la mercantil "INVESTERING 2012, S.L., Sociedad Unipersonal" domiciliada en Derio (Vizcaya), Parque Tecnológico de Bizkaia, Edificio 207b, Planta 2ª; constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por mí, el día 20 de julio de 2012, número 2.766 de mi protocolo, debidamente

inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya al tomo 5.307, folio 169, hoja BI-60.846, inscripción 1ª, y provista de C.I.F. número B95694402. -----

Ostenta tal representación por ejercer el cargo, que asegura desempeña, de persona física designada, de conformidad con el artículo 143 del Reglamento del Registro Mercantil, representante del Administrador Único, la Mercantil "**MAM OBJECTS, S.L.**". Esta designación se realizó en la precitada escritura constitutiva, cargo que asegura vigente. -----

La Mercantil "**MAM OBJECTS, S.L.**", domiciliada actualmente en Derio (Vizcaya), Parque Tecnológico de Bizkaia, Edificio 207b, Planta 2ª; constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por mí, el día 30 de noviembre de 2010, número 5.497 de mi protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya al tomo 5.177, folio 49, sección 8ª, hoja BI-57.594, inscripción 1ª, y provista de C.I.F. número B-95/631 107. -----

Hago constar, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de



abril, sobre identificación del **TITULAR REAL**, que el compareciente manifiesta y asegura que interviene por cuenta e interés de la sociedad que representa y que las personas físicas que tienen la condición de titular real de la MAM OBJECTS, S.L. socio único de la Mercantil "Investering 2012, S.L., Sociedad Unipersonal" son las que resultan de escrituras de ampliación de capital autorizada por mí, el Notario, en fecha 27 de diciembre de 2011 y de 12 de junio de 2012. A estos efectos se remiten a los datos y porcentajes de las escrituras de ampliación de capital y del Registro Mercantil. -----

Identifico al compareciente por la exhibición de la documentación reseñada y tiene, a mi juicio y según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de **APODERAMIENTO** y redacto conforme a minuta. -----

-----OTORCA-----

Poder a favor de Don Jhelver Andrés Vargas,

para que el mandatario pueda comparecer a nombre de la Compañía en la cesión de participaciones que se vaya a realizar en la compañía **Eritelefon Ecuador Cia. Ltda.**, comprometa, adquiera, inscriba y suscriba cualquier documento o contrato necesario para el perfeccionamiento de esta cesión a nombre de la Compañía. Además queda facultado para contestar demandas a nombre de la compañía mandante y cumplir, a nombre de la mandante, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras accionistas de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la mandante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta. Podrá representar al socio en las Juntas Generales que se celebren en las compañías ecuatorianas en las que sea socio o accionista. El apoderado por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía mandante. -----

1074 50116
10741016 50116



7872643

[Signature]
Lic. Carlos Ramos D.
Quito Ecuador
[Signature]
Lic. Francisco Villanueva D.
Quito Ecuador

El otorgante, informado de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaria, los cuales, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento, se conservarán con carácter confidencial. -----

Así lo dice y otorga el señor compareciente. Y leída esta escritura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento Notarial, y tras, en todo caso, ser explicada por mi detenidamente, presta su consentimiento y firman conmigo, el Notario, que doy fe de todo lo en ella consignado, especialmente de que el consentimiento del compareciente ha sido libremente prestado por el y de que el otorgamiento se ajusta plenamente a la legalidad vigente y a la voluntad debidamente

informada del otorgante e interviniente, los
cuales hacen constar expresamente que,
asimismo, han quedado debidamente informados
del contenido de cuanto antecede, así como de
que va extendida en tres folios de papel
timbrado, letras N/B, números 5709896 el
primero y los dos siguientes en orden
correlativo.-----

Esta la firma del compareciente.-

Signado, firmado: Carlos Ramos Villanueva.-

Rubricado.- Sello de la notaría. -----

ES COPIA que concuerda con su original al que me remito
que expido a solicitud de l Compareciente, según
interviene en tres folios de papel timbrado, letras N/B,
números 7372645, 7372644 y 7372643.- Bilbao, a nueve de
octubre de dos mil doce.- DOY FE.-





Notaría 3^{ta}

Notaría 5^{ta}

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON CARLOS RAMOS VILLANUEVA, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Bilbao, Vizcaya (España), estampada al folio de papel de la Diputación Foral de Bizkaia N 7372643 B de la copia del documento autorizado el 9 de octubre de 2012 con el número TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO de protocolo. -----

Don Carlos Ramos Villanueva

Notario

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España

Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por DON CARLOS RAMOS VILLANUEVA

has been signed by

a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO

acting in the capacity of

agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello / timbre de su Notaría

bears the seal / stamp of

est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5.- en BILBAO

At / à

6.- el día 16 de Octubre de 2012

the / le

7.- Por DON JAVIER MOTA PACHECO, Delegado del Distrito Notarial de Bilbao

By/par (Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano accidental

8.- bajo el número 5413/12

Nº / sous n°

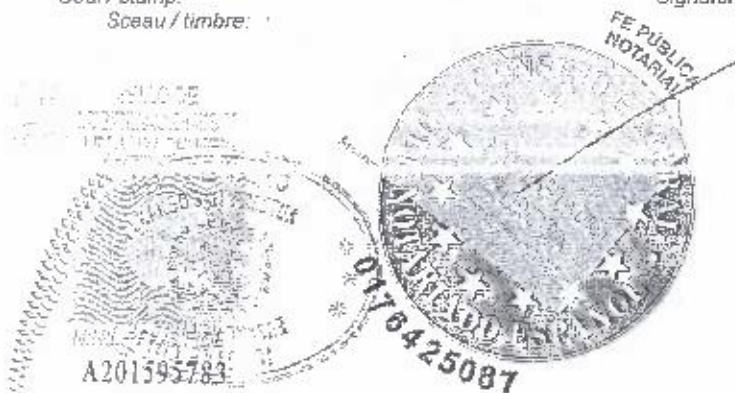
9.- Sello / timbre

Seal / stamp:

Sceau / timbre:

10.- Firma

Signature / Signature:



[Handwritten signature]

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



RAZON: YO, DR. ROBERTO NAVAS DAVILA NOTARIO
QUINTO DEL SANTON QUITO, CERTIFICO Y DOY FE
QUE LA COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO QUE
ANTECEDENTE EN - 12 - FOLIOS ES FIEL COPIA DE SU
ORIGINAL QUE ESTUVO A MI VISTA, ESTA RAZON NO
IMPLICA JUICIO ALGUNO EN CUANTO A LA FORMA Y
CONTENIDO DEL DOCUMENTO

QUITO, A 19 7 OCT 2012 DE

NOTARIA 523

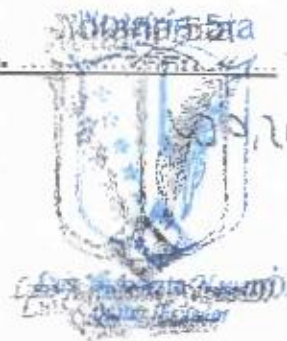


Roberto Navas Davila
Notario Quinto del Santon Quito

[Handwritten signature]

FECHA 09/10/2012

NUM.



ESCRITURA DE APODERAMIENTO

OTORGADA POR

"MAM OBJETS S.L."

CARLOS RAMOS VILLANUEVA

NOTARIO

Ibáñez de Bilbao, 28 - 5º C

Teléfono 94 423 78 68

Fax 94 424 57 15

E-mail: cramos@sorennet.es

48009 BILBAO

Notaría 3ta



N 7372642 B

Notaría 3ta



CARLOS RAMOS VILLANUEVA
NOTARIO
BILBAO
Teléfono 94 423 78 68
Fax 94 424 57 15

NUMERO TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA.-----

En Bilbao, a nueve de octubre de dos mil doce.-----

Ante mí, **CARLOS RAMOS VILLANUEVA**, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco, con residencia en esta Villa, -----

----- **COMPARECE** -----

DON MAURICIO LAZCANO BROTONS, de nacionalidad española, casado, economista, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Bilbao (Vizcaya), calle Tristán Leguizamón, número 1, 2º derecha, con D.N.I. número 14.948.350-Y. -----

----- **INTERVIENE** -----

En nombre y representación de la mercantil "**MAM OBJECTS, S.L.**", domiciliada actualmente en Derio (Vizcaya), Parque Tecnológico de Bizkaia, Edificio 207b, Planta 2ª; constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por mí, el día 30 de noviembre de 2010, número 5.497 de mi protocolo, debidamente inscrita en el Registro



Mercantil de Vizcaya al tomo 5.177, folio 49, sección 8ª, hoja BI-57.594, inscripción 1ª, y provista de C.I.F. número B-95/631 107. -----

Actúa en su condición de Consejero Delegado de la Sociedad, cargo para el que fue nombrado según resulta de la precitada escritura constitutiva. -----

Asevera el compareciente que la sociedad por él representada se halla en vigor y que su cargo y facultades para este acto no le han sido revocadas, suspendidas, limitadas ni modificadas en forma alguna. -----

Y en particular manifiesta que el objeto social, domicilio y demás circunstancias identificativas no han variado respecto de los documentos fehacientes que se han aportado para la adecuada identificación de dicha persona jurídica. -----

Hago constar, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, sobre identificación del **TITULAR REAL**, que el corparociente manifiesta y asegura que interviene por cuenta e interés de la sociedad que representa y que las personas físicas que



N 7372641

Unit: Government Documents
On the border

tienen la condición de titular real son las que resultan de la escritura de ampliación de capital autorizada por mí, el Notario, en fecha 27 de diciembre de 2011. A estos efectos se remiten a los datos y porcentajes de la escritura de ampliación de capital y del Registro Mercantil. -

Identifico al compareciente por la exhibición de la documentación reseñada y tiene, a mi juicio y según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de APODERAMIENTO y redacto conforme a minuta. -----

-----OTORGA-----

Poder a favor de Don Jhelver Andrés Vargas,
para que el mandatario pueda comparecer a nombre
de la Compañía en la cesión de participaciones
que se vaya a realizar en la compañía Eritelefon
Ecuador Cia. Ltda., comprometa, adquiera,
inscriba y suscriba cualquier documento o
contrato necesario para el perfeccionamiento de
esta cesión a nombre de la Compañía. Además queda



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON CARLOS RAMOS VILLANUEVA, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Bilbao, Vizcaya (España), estampada al folio de papel de la Diputación Foral de Bizkaia N 7372640 B de la copia del documento autorizado el 9 de octubre de 2012 con el número TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA de protocolo.

Libro Número 9640
Folio 1640

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por DON CARLOS RAMOS VILLANUEVA
has been signed by
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello / timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5.- en BILBAO
At / à

6.- el día 16 de Octubre de 2012
the / le

7.- Por DON JAVIER MOTA PACHECO, Delegado del Distrito Notarial de Bilbao
By/par (Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano accidental

8.- bajo el número 5412/12
Nº / sous nº

9.- Sello / timbre
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10.- Firma
Signature / Signature:



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

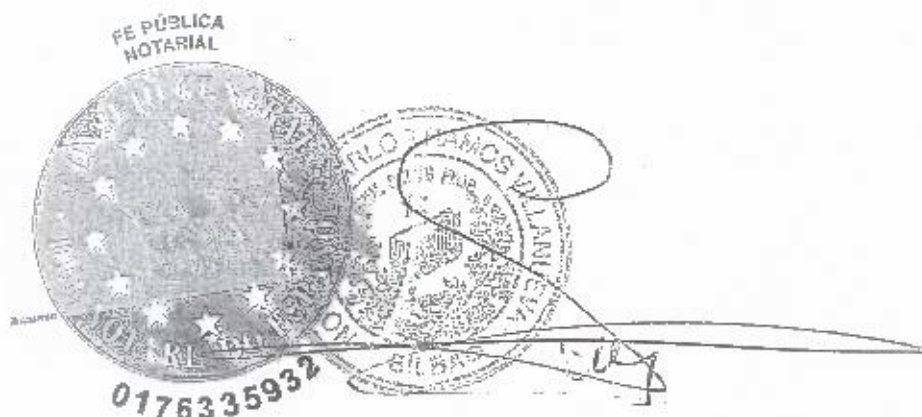


Car. Notario D.
Que. 1. 1. 1.

Esta la firma del compareciente.- Signado,
firmado: Carlos Ramos Villanueva.- Rubricado.-

Sello de la notaria. -----

ES COPIA que concuerda con su original al que me remito
que expido a solicitud de l Compareciente, segun
interviene en tres folios de papel timbrado, letras N/B,
números 7372642, 7372641 y 7372640.- Bilbao, a nueve de
octubre de dos mil doce.- DOY FE.-



RAZON: YO, DR. HUMBERTO MAYAS DAVILA NOTARIO
QUINTO DEL CANTON QUITO, CERTIFICO Y DOY FE
QUE LA COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO QUE
ANTECEDE EN FOJAS ES FIEL COPIA DE SU
ORIGINAL QUE ESTUVO A MI VISTA, ESTA RAZON NO
IMPLICA JUICIO ALGUNO EN CUANTO A LA FORMA Y
CONTENIDO DEL DOCUMENTO

QUITO, A 27 03 2002 DE

[Handwritten signature]



Humberto Mayas D.
Canton Quito

PASAPORTE
PASSPORT



REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE / PASSPORT NO. COL

CC 52375921

VARGAS MATIZ

SILVIA INES

29 DIC 1975 BOGOTA D.C.

F BOGOTA CALLE 100 26 ENE 2010

26 ENE 2020

KATIA M. GALLEGOS MEJIA
PASAPORTES.CALLE100

7

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

El presente es un documento de identidad que se emite en virtud de la Ley de Identificación de la República de Ecuador, y que tiene validez para todo el territorio nacional.

Este documento es de carácter personal y no puede ser utilizado para fines ajenos a los establecidos en la Ley de Identificación.

El presente documento es de carácter personal y no puede ser utilizado para fines ajenos a los establecidos en la Ley de Identificación.

El presente documento es de carácter personal y no puede ser utilizado para fines ajenos a los establecidos en la Ley de Identificación.

El presente documento es de carácter personal y no puede ser utilizado para fines ajenos a los establecidos en la Ley de Identificación.

El presente documento es de carácter personal y no puede ser utilizado para fines ajenos a los establecidos en la Ley de Identificación.

El presente documento es de carácter personal y no puede ser utilizado para fines ajenos a los establecidos en la Ley de Identificación.

[Firma manuscrita]

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.



Notaría 5ta
Notaría 5ta
Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "ERITELEFON ECUADOR CÍA LTDA."

En la ciudad de Quito hoy 27 de septiembre de 2012, en las oficinas de la Compañía, edificio Mansión Blanca, a las diez horas se reúnen los socios de la compañía.

Preside la sesión el señor Jhelver Andrés Vargas Villamarín, y actúa como Secretario el señor Carlos Salazar Toscano. El Presidente solicita a la Secretaria que forme la lista de asistentes, la misma que es como sigue:

SOCIO		Capital suscrito	Capital pagado	participaciones
Jhelver	Andrés	US\$12.449,00	US\$12.449,00	12449
Vargas Villamarín				
Esteban	Ortiz	US\$ 1,00	US\$ 1,00	1
Mena				
Total		US\$ 12.500,00	US\$ 12.500,00	12500

La Secretaria declara que de acuerdo con el Libro de Socios y Participaciones se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía.

El Presidente al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de compañías, propone constituirse en Junta General Extraordinaria Universal con el objeto de conocer el siguiente orden del día:

1.- Cesión de participaciones

El Presidente declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía ERITELEFON ECUADOR CÍA LTDA. La Junta declara encontrarse suficientemente informada acerca de punto a ser tratado por lo que se acepta el Orden del Día y a continuación se procede a tratar el único punto del orden del día.

Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta que hay un pedido de los socios de la compañía de ceder sus participaciones y agregar como nuevos socios a otras personas, con el fin de reestructura y fortalecer la estructura corporativa de la Compañía y en particular desarrollar de mejor manera su objeto social. Los socios declaran que la cesión de las participaciones se la realizará sin reserva de ningún tipo. También, según lo afirmado por los cedentes, esta cesión de participaciones se la realiza de todos los derechos, activos y pasivos, que pasarán a los socios a prorrata de las participaciones que se ceden.

Los presentes, luego de un intercambio de opiniones, por unanimidad dan su consentimiento para realizar la cesión de participaciones, que quedaria de la siguiente manera:



Cedente	Cesionario	Número
Jhélver Andrés Vargas	MAM OBJECTS, S.L.	12,459
Esteban Ortiz Mena	INVESTERING 2012, S.L.	1

Autorizan para que el representante legal realice todas las gestiones necesarias para la perfecta validez de la presente cesión de participaciones.

Por no haber más asuntos que tratar el Presidente declarar un receso para la elaboración de la presente acta, la que se redacta en los términos que aquí constan.

Reinstalada la sesión, el Secretario da lectura a la presente acta, la cual es aprobada por unanimidad.

Para constancia de todo, firman los asistentes. Se levanta la sesión siendo las 11H00.


Jhélver Andrés Vargas
Socio


Esteban Ortiz Mena
Socio


Carlos Salazar Toscano
Secretario

Nota: Lo enmendado vale 

Certificación

De conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General, y Representante Legal, de la compañía limitada denominada **ERITELEFON ECUADOR CIA LTDA.**, certifico que los socios reunidos en Junta Universal, con el consentimiento unánime del capital social, aprobó lo siguiente:

- La de cesión de doce mil quinientas participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles que tienen un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, propiedad de los señores Jhelver Vargas Villamarín y Esteban Ortiz Mena a favor de las compañías MAM Objects S.L. y Investering 2012 S.L., de nacionalidad española.

Después de la cesión referida, el capital social de la compañía quedará conformado de la siguiente manera:

Socio	Capital suscrito y pagado	Participaciones	%
MAM OBJECTS S.L.	\$12,499	12,499	99,9
INVESTERING 2012	\$1	1	0.1
Total	\$12,500	12,500	100

Atentamente,



Jhelver Vargas Villamarín

Gerente General

Nota: lo enmendado vale



Quito, 30 de enero de 2012

Señor
Jhélver Andrés Vargas
Ciudad



De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía **ERITELEFON ECUADOR CÍA LTDA.**, en sesión efectuada el día de hoy, decidió designarlo para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo estatutario de **CINCO AÑOS**.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de la Compañía, a más de las atribuciones allí señaladas, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial.

ERITELEFON ECUADOR CÍA LTDA., fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, el 4 de enero de 2012.

Se inscribió en el Registro Mercantil de ese cantón el 27 de enero de 2012.

Le ruego suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Atentamente,


María del Consuelo Naranjo
Secretaria Ad-hoc

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ERITELEFON ECUADOR CÍA LTDA.** Ciudad y fecha ut supra.


Jhélver Andrés Vargas Villamarín
Psp. colombiano No. CC79808634

Con esta fecha queda inactivo el presente documento

bajo el N° **1242** del Registro de

Nombramientos Tomo N° **143**

Quito, a **01 FEB 2012**

REGISTRO MERCANTIL


Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



PASAPORTE
PASSPORT

REPUBLICA DE COLOMBIA

Table 1. Continued

P	COL
---	-----

AN 052006

VARGAS VILLAMARIN

JHELVER ANDRES

COLOMBIANA

24 APR/APR 1977

CC 79808634

M BOGOTA COL

12 JUL/JUL 2012

C. LIMA

12 JUL 2022

$$A_{\alpha} = \frac{1}{2}(\sigma_1 + i\sigma_2) = \begin{pmatrix} 0 & 1 \\ -1 & 0 \end{pmatrix}, \quad A_{\beta} = \frac{1}{2}(\sigma_1 - i\sigma_2) = \begin{pmatrix} 0 & -1 \\ 1 & 0 \end{pmatrix}$$

P<COLVARGAS<VILLAMARIN<<JHELVER<ANDRES<<<<<<<<
ANBS8006<4COL7704248M2207124CCT9808634<<<<<94


 CIDADANIA 171118576-7
 ORTIZ MENA ESTEBAN
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 39 JULIO 1977
 009-A 0230 02759 H
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1977



Notaría 5ta
 ECUATORIANA***E* E033312222
 CASADO ROSA MARIA CASTRO DE GUENAN
 SUPERIOR ABOGADO
 PABLO ESTEBAN ORTIZ
 MONICA ROCIO MENA
 QUITO 22/04/2009
 22/04/2009
 REN 0926246

 Humberto Navas D.
 Quito Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

375-0016 NÚMERO
 1711185767 CÉDULA

ORTIZ MENA ESTEBAN

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CUMSAYA ZONA
 PARROQUIA

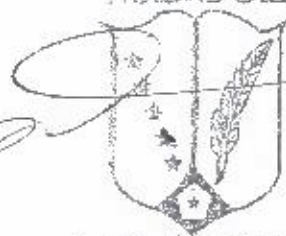

 F. PRESIDENCIA (S) DE LA JUNTA



SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA
 CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR
 Y FECHA DE SU CELEBRACION.

Notaría 5ta

 Dr. Humberto Navas Davila
 NOTARIO QUINTO
 QUITO


 Dr. Humberto Navas D.
 Quito Ecuador





NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 ZUS: Al margen de la escritura pública de
2 Constitución de la Compañía BRITELEFON ECUADOR
3 CIA. LTDA., celebrada ante mi Notario Quinto
4 del cantón Quito, Dr. Luis Humberto Navas
5 Dávila, el 04 de enero del 2012, tomé nota de
6 la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, contenida en la
7 presente escritura.- Quito, a ocho de enero
8 año dos mil doce.

Notaria 5ta



Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **211** del REGISTRO MERCANTIL de veintisiete de enero del dos mil doce, a fs. 185, Tomo 143, correspondiente a la Constitución de la compañía "ERITELEFON ECUADOR CIA.LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el diecisiete de diciembre del dos mil doce, ante la Notaria Quinta del cantón.- Quito, trece de febrero del dos mil trece.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

RAZON: YO, DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, CERTIFICO Y DOY FE QUE LA COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDER EN FOLIAS ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE ESTUVO A MI VISTA, ESTA RAZON NO IMPLICA JUICIO ALGUNO EN CUANTO A LA FORMA Y CONTENIDO DEL DOCUMENTO

QUITO, A **12 JUN 2013** DE

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Nº 0001962



NOTARIA QUINTA

DEL CANTÓN QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfín Cevallos, Patricio Terán G. y otros

PRIMERA

Copia

98023

CESSION DE PARTICIPACIONES

De la Escritura de

EMISIÓN DE ANTONOS VARIAS VILLAMARIN Y OTRO

Otorgado por

MANABITA S.A. Y OTRO

A favor de

17 DE DICIEMBRE DEL 2012

El:

Parroquia

USDS 10.500,00

Cuántia

17 DE DICIEMBRE DEL 2012

Quito, a

OFICINA:

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión

Teléfono: 2223-954 - Telerax: 2223-955



NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR

JHELVER ANDRÉS VARGAS VILLAMARÍN Y OTRO

A FAVOR DE

MAM OBJECTS S.L. Y OTRO

ERITELEFON ECUADOR CIA. LTDA.

CUANTIA: \$12.500

DI: 3 copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes diecisiete (17) de diciembre del año dos mil doce, ante mí doctor Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública las siguientes personas: **Jhelter Andrés Vargas Villamarín** y su cónyuge **Silvia Inés Vargas Matiz**, colombianos; y, el señor Esteban Ortiz Mena, ecuatoriano, casado pero bajo régimen de separación de bienes. En representación de la compañía MAM Objects S.L. y de la compañía



Investering 2012 S.L., su apoderado el señor Jhelver Andrés Vargas Villamarín, tal y como se desprende de los documentos que se agregan a esta escritura. Los comparecientes son mayores de edad; domiciliados en la ciudad de Lima los primeros, pero de paso por esta ciudad de Quito, y en Quito respectivamente, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que proceden a celebrarla libre y voluntariamente, advertidos que fueron de la obligación que tiene de decir la verdad y del delito de perjurio, otorgan la presente cesión de participaciones de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** Sirvase extender en su registro de escrituras públicas una de la cual conste la cesión de participaciones de una compañía de responsabilidad limitada, a tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública las siguientes personas: **Jhelver Andrés Vargas Villamarín** y su cónyuge **Silvia Ines Vargas Matiz** y el señor **Esteban Ortiz Mena**, casado pero bajo régimen de separación de bienes. En representación de la compañía **MAM Objects S.L.** y de la compañía **Investering 2012 S.L.**, su apoderado el señor **Jhelver Andrés Vargas Villamarín**, tal y como se desprende del poder que se agrega a esta escritura. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad colombiana los primeros y ecuatoriano el último; domiciliados en la ciudad de Lima los primero, pero de paso por esta ciudad de Quito, y en Quito respectivamente, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Uno (1).- **ERITELEFON ECUADOR CÍA LTDA**, fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, el cuatro de enero de dos mil doce.



Se inscribió en el Registro Mercantil de ese cantón el veintisiete de enero de dos mil doce. Dos (2).- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía ERITELEFON ECUADOR CIA. LTDA, celebrada el día veinte y siete de septiembre del dos mil doce, autorizó, por unanimidad del capital social, la cesión y transferencia de doce mil quinientas participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles que tienen un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, propiedad de los señores Jhelver Vargas Villamarín y Esteban Ortiz Mena, de conformidad con el cuadro de integración de capital aprobado en la Junta de Socios, a favor de las compañías MAM OBJECTS S.L. y INVESTERING 2012 S.A., de nacionalidad española y cuya inversión es extranjera directa. Se adjunta el Acta de la Junta mencionada como documento habilitante de esta escritura, así como también la certificación del representante legal de la compañía que acredita el cumplimiento de este requisito y el poder otorga a favor de los comparecientes.- **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, Los Cedentes, libre y voluntariamente, ceden y transfieren a favor de los Cesionarios, las compañías españolas MAM OBJECTS S.L. y INVESTERING 2012 S.L., las participaciones en el capital social de la compañía ERITELEFON ECUADOR CIA. LTDA., de conformidad con el cuadro de integración de capital que se incorpora en el acta y que fue aprobado por la Junta de Socios de la Compañía. Por su parte, las Compañías aceptan las cesiones y transferencias que en este instrumento se efectúan a su favor.- **CUARTA.- CUANTÍA:** La cesión de las participaciones sociales se la hace al valor nominal de las mismas, es decir a un valor de un dólar americano cada una, cantidad que los cedentes declaran haber recibido de los cesionarios a su entera satisfacción, en la parte

correspondiente. Es decir, el valor total de esta transferencia es de doce mil quinientos dólares americanos.- **QUINTA.- RAZONES E INSCRIPCIÓN:** Las presentes cesiones de participaciones deberán inscribirse en el Libro de Participaciones y Socios de la Compañía anulándose los certificados de aportación correspondientes, y emitiéndose los nuevos certificados de aportación a nombre de los cesionarios.- Igualmente de esta cesión de participaciones deberá sentarse razón al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía, de conformidad con lo detallado en la cláusula de antecedentes. Finalmente, el señor Registrador Mercantil del cantón Quito sentará la razón de la presente transferencia de participaciones, para lo cual se autoriza al representante legal de la Compañía para que perfeccione la correspondiente transferencia.- **SEXTA.- DOCUMENTOS:** Se adjuntan a la presente escritura pública los siguientes documentos: **UNO (1).**- El certificado conferido por el representante legal de la Compañía de que trata el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías. **DOS (2).**- Actas de la Junta de Socio descrita en la cláusula de antecedentes. **TRES (3).**- Nombramiento del Gerente General de la Compañía. **CUATRO (4).**- Acreditaciones correspondientes por parte de los comparecientes. **CINCO (5).**- Documentos de identificación de los comparecientes y documentos que acreditan el régimen de separación de bienes de uno de los cedentes.- Usted señor Notario, se servirá añadir y anteponer las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este documento. (firmado) Abogado Esteban Ortiz Mena, con matrícula número siete mil ciento noventa del Colegio de Abogados de Pichincha.”.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Leída esta escritura al

compareciente por mí el Notario, se afirma y ratifica en todo su contenido y
firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



Jhelver Andrés Vargas Villamarín

Pasaporte No. AN858006

Silvia Inés Vargas Matiz

Pasaporte No. 52.375.921

Esteban Ortiz Mena

C.C. 171118576-7

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO



FECHA ...09/10/2012...



SECRETARIA DE FOMENTO

OTORGADA POR

"INVESTERING 2012 S.L.,"

CARLOS RAMOS VILLANUEVA

NOTARIO

Ibáñez de Bilbao, 28 - 5º C

Teléfono 94 423 78 68

Fax 94 424 57 15

E-mail: cramos@sarenet.es

48009 BILBAO



NUMERO TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO.

En Bilbao, a nueve de octubre de dos mil doce.

Ante mí, CARLOS RAMOS VILLANUEVA, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco, con residencia en esta Villa,

COMPARECE

DON MAURICIO LAZCANO BROTONS, de nacionalidad española, casado, economista, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Bilbao (Vizcaya), calle Tristán Leguizamón, número 1, 2º derecha, con D.N.I. número 14.948.350-Y.

INTERVIENE

En nombre y representación de la mercantil "INVESTERING 2012, S.L., Sociedad Unipersonal" domiciliada en Derio (Vizcaya), Parque Tecnológico de Bizkaia, Edificio 207b, Planta 2ª; constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por mí, el día 20 de julio de 2012, número 2.766 de mi protocolo, debidamente

inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya al tomo 5.307, folio 169, hoja BI-60.846, inscripción 1ª, y provista de C.I.F. número B95694402. -----

Ostenta tal representación por ejercer el cargo, que asegura desempeña, de persona física designada, de conformidad con el artículo 143 del Reglamento del Registro Mercantil, representante del Administrador Único, la Mercantil "**MAM OBJECTS, S.L.**". Esta designación se realizó en la precitada escritura constitutiva, cargo que asegura vigente. -----

La Mercantil "**MAM OBJECTS, S.L.**", domiciliada actualmente en Derio (Vizcaya), Parque Tecnológico de Bizkaia, Edificio 207b, Planta 2ª; constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por mí, el día 30 de noviembre de 2010, número 5.497 de mi protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya al tomo 5.177, folio 49, sección 8ª, hoja BI-57.594, inscripción 1ª, y provista de C.I.F. número B-95/631 107. -----

Hago constar, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de



abril, sobre identificación del **TITULAR REAL**, que el compareciente manifiesta y asegura que interviene por cuenta e interés de la sociedad que representa y que las personas físicas que tienen la condición de titular real de la MAM OBJECTS, S.L. socio único de la Mercantil "Investering 2012, S.L., Sociedad Unipersonal" son las que resultan de escrituras de ampliación de capital autorizada por mí, el Notario, en fecha 27 de diciembre de 2011 y de 12 de junio de 2012. A estos efectos se remiten a los datos y porcentajes de las escrituras de ampliación de capital y del Registro Mercantil. -----

Identifico al compareciente por la exhibición de la documentación reseñada y tiene, a mi juicio y según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de **APODERAMIENTO** y redacto conforme a minuta. -----

-----OTORCA-----

Poder a favor de Don Jhelver Andrés Vargas,

para que el mandatario pueda comparecer a nombre de la Compañía en la cesión de participaciones que se vaya a realizar en la compañía **Eritelefon Ecuador Cia. Ltda.**, comprometa, adquiera, inscriba y suscriba cualquier documento o contrato necesario para el perfeccionamiento de esta cesión a nombre de la Compañía. Además queda facultado para contestar demandas a nombre de la compañía mandante y cumplir, a nombre de la mandante, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras accionistas de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la mandante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta. Podrá representar al socio en las Juntas Generales que se celebren en las compañías ecuatorianas en las que sea socio o accionista. El apoderado por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía mandante. -----

FORMA
LONDRES 1911



7872643

Carlos Ramos Villanueva
Notario
Quito Ecuador

El otorgante, informado de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaria, los cuales, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento, se conservarán con carácter confidencial. -----

Así lo dice y otorga el señor compareciente. Y leída esta escritura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento Notarial, y tras, en todo caso, ser explicada por mi detenidamente, presta su consentimiento y firman conmigo, el Notario, que doy fe de todo lo en ella consignado, especialmente de que el consentimiento del compareciente ha sido libremente prestado por el y de que el otorgamiento se ajusta plenamente a la legalidad vigente y a la voluntad debidamente

informada del otorgante e interviniente, los
cuales hacen constar expresamente que,
asimismo, han quedado debidamente informados
del contenido de cuanto antecede, así como de
que va extendida en tres folios de papel
timbrado, letras N/B, números 5709896 el
primero y los dos siguientes en orden
correlativo.-----

Esta la firma del compareciente.-

Signado, firmado: Carlos Ramos Villanueva.-

Rubricado.- Sello de la notaría. -----

ES COPIA que concuerda con su original al que me remito
que expido a solicitud de l Compareciente, según
interviene en tres folios de papel timbrado, letras N/B,
números 7372645, 7372644 y 7372643.- Bilbao, a nueve de
octubre de dos mil doce.- DOY FE.-





Notaría 3^{ta}

Notaría 5^{ta}

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON CARLOS RAMOS VILLANUEVA, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Bilbao, Vizcaya (España), estampada al folio de papel de la Diputación Foral de Bizkaia N 7372643 B de la copia del documento autorizado el 9 de octubre de 2012 con el número TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO de protocolo. -----

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España

Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por DON CARLOS RAMOS VILLANUEVA

has been signed by

a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO

acting in the capacity of

agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello / timbre de su Notaría

bears the seal / stamp of

est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5.- en BILBAO

At / à

6.- el día 16 de Octubre de 2012

the / le

7.- Por DON JAVIER MOTA PACHECO, Delegado del Distrito Notarial de Bilbao

By/par (Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano accidental

8.- bajo el número 5413/12

Nº / sous n°

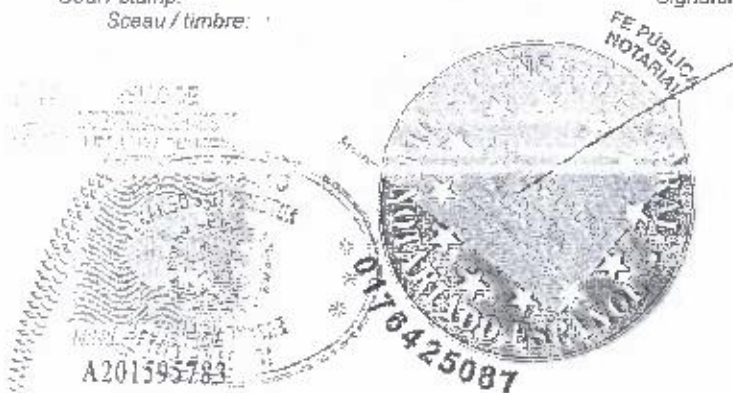
9.- Sello / timbre

Seal / stamp:

Sceau / timbre:

10.- Firma

Signature / Signature:



[Handwritten signature]

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

RAZON: YO, DR. ROBERTO NAVAS DAVILA NOTARIO
QUINTO DEL SANTON QUITO, CERTIFICO Y DOY FE
QUE LA COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO QUE
ANTECEDER EN - 12 - FOLIOS ES FIEL COPIA DE SU
ORIGINAL QUE ESTUVO A MI VISTA, ESTA RAZON NO
IMPLICA JUICIO ALGUNO EN CUANTO A LA FORMA Y
CONTENIDO DEL DOCUMENTO

QUITO, A 19 7 OCT 2012 DE

NOTARIA 523

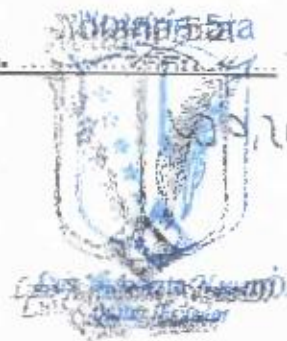


Roberto Navas Davila
Notario Quinto del Santon Quito

[Handwritten signature]

FECHA 09/10/2012

NUM.



ESCRITURA DE APODERAMIENTO

OTORGADA POR

"MAM OBJETS S.L."

CARLOS RAMOS VILLANUEVA

NOTARIO

Ibáñez de Bilbao, 28 - 5º C

Teléfono 94 423 78 68

Fax 94 424 57 15

E-mail: cramos@soren.net.es

48009 BILBAO

Notaría 3ta



N 7372642 B

Notaría 3ta



CARLOS RAMOS VILLANUEVA
NOTARIO
BILBAO
Teléfono 94 423 78 68
Fax 94 424 57 15

NUMERO TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA.-----

En Bilbao, a nueve de octubre de dos mil doce.-----

Ante mí, **CARLOS RAMOS VILLANUEVA**, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco, con residencia en esta Villa, -----

----- **COMPARECE** -----

DON MAURICIO LAZCANO BROTONS, de nacionalidad española, casado, economista, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Bilbao (Vizcaya), calle Tristán Leguizamón, número 1, 2º derecha, con D.N.I. número 14.948.350-Y. -----

----- **INTERVIENE** -----

En nombre y representación de la mercantil "**MAM OBJECTS, S.L.**", domiciliada actualmente en Derio (Vizcaya), Parque Tecnológico de Bizkaia, Edificio 207b, Planta 2ª; constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por mí, el día 30 de noviembre de 2010, número 5.497 de mi protocolo, debidamente inscrita en el Registro



Mercantil de Vizcaya al tomo 5.177, folio 49, sección 8ª, hoja BI-57.594, inscripción 1ª, y provista de C.I.F. número B-95/631 107. -----

Actúa en su condición de Consejero Delogado de la Sociedad, cargo para el que fue nombrado según resulta de la precitada escritura constitutiva. -----

Asevera el compareciente que la sociedad por él representada se halla en vigor y que su cargo y facultades para este acto no le han sido revocadas, suspendidas, limitadas ni modificadas en forma alguna. -----

Y en particular manifiesta que el objeto social, domicilio y demás circunstancias identificativas no han variado respecto de los documentos fehacientes que se han aportado para la adecuada identificación de dicha persona jurídica. -----

Hago constar, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, sobre identificación del **TITULAR REAL**, que el corparociente manifiesta y asegura que interviene por cuenta e interés de la sociedad que representa y que las personas físicas que



N 7372641

Unit: Government Documents
On the border

tienen la condición de titular real son las que resultan de la escritura de ampliación de capital autorizada por mí, el Notario, en fecha 27 de diciembre de 2011. A estos efectos se remiten a los datos y porcentajes de la escritura de ampliación de capital y del Registro Mercantil. -

Identifico al compareciente por la exhibición de la documentación reseñada y tiene, a mi juicio y según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de APODERAMIENTO y redacto conforme a minuta. -----

-----OTORGA-----

Poder a favor de Don Jhelver Andrés Vargas,
para que el mandatario pueda comparecer a nombre
de la Compañía en la cesión de participaciones
que se vaya a realizar en la compañía Eritelefon
Ecuador Cia. Ltda., comprometa, adquiera,
inscriba y suscriba cualquier documento o
contrato necesario para el perfeccionamiento de
esta cesión a nombre de la Compañía. Además queda



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON CARLOS RAMOS VILLANUEVA, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Bilbao, Vizcaya (España), estampada al folio de papel de la Diputación Foral de Bizkaia N 7372640 B de la copia del documento autorizado el 9 de octubre de 2012 con el número TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA de protocolo.

Libro Número 9640
Folio 1640

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por DON CARLOS RAMOS VILLANUEVA
has been signed by
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello / timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5.- en BILBAO
At / à

6.- el día 16 de Octubre de 2012
the / le

7.- Por DON JAVIER MOTA PACHECO, Delegado del Distrito Notarial de Bilbao
By/par (Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano accidental

8.- bajo el número 5412/12
Nº / sous nº

9.- Sello / timbre
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10.- Firma
Signature / Signature:



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

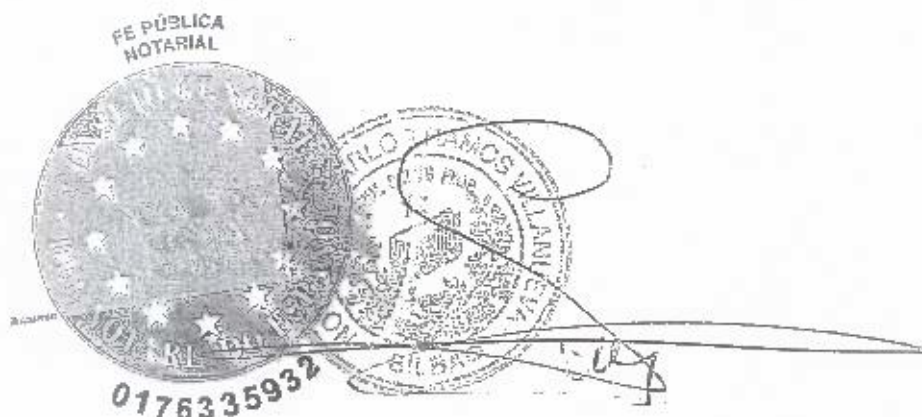


Car. Notario D.
Que. 1. 1. 1.

Esta la firma del compareciente.- Signado,
firmado: Carlos Ramos Villanueva.- Rubricado.-

Sello de la notaria. -----

ES COPIA que concuerda con su original al que me remito
que expido a solicitud de l Compareciente, segun
interviene en tres folios de papel timbrado, letras N/B,
números 7372642, 7372641 y 7372640.- Bilbao, a nueve de
octubre de dos mil doce.- DOY FE.-



RAZON: YO, DR. HUMBERTO MAYAS DAVILA NOTARIO
QUINTO DEL CANTON QUITO, CERTIFICO Y DOY FE
QUE LA COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO QUE
ANTECEDE EN FOJAS ES FIEL COPIA DE SU
ORIGINAL QUE ESTUVO A MI VISTA, ESTA RAZON NO
IMPLICA JUICIO ALGUNO EN CUANTO A LA FORMA Y
CONTENIDO DEL DOCUMENTO

QUITO, A 27 03 2002 DE

[Handwritten signature]



Humberto Mayas D.
Canton Quito

PASAPORTE
PASSPORT



REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE / PASSPORT NO. COL

CC 52375921

VARGAS MATIZ

SILVIA INES

29 DIC 1975 BOGOTA D.C.

F BOGOTA CALLE 100 26 ENE 2010

26 ENE 2020

KATIA M. GALLEGOS MEJIA
PASAPORTES.CALLE100

7

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

El presente es un documento de identidad que se emite en virtud de la Ley de Identificación de la República de Ecuador, y que sirve para acreditar la identidad de la persona que lo posee.

Este documento es válido en todo el territorio nacional, y es necesario llevarlo consigo en todo momento.

El presente documento es emitido en virtud de la Ley de Identificación de la República de Ecuador, y que sirve para acreditar la identidad de la persona que lo posee.

Este documento es válido en todo el territorio nacional, y es necesario llevarlo consigo en todo momento.

El presente documento es emitido en virtud de la Ley de Identificación de la República de Ecuador, y que sirve para acreditar la identidad de la persona que lo posee.

Este documento es válido en todo el territorio nacional, y es necesario llevarlo consigo en todo momento.

El presente documento es emitido en virtud de la Ley de Identificación de la República de Ecuador, y que sirve para acreditar la identidad de la persona que lo posee.

[Firma manuscrita]

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.



Notaría 5ta
Notaría 5ta
Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "ERITELEFON ECUADOR CÍA LTDA."

En la ciudad de Quito hoy 27 de septiembre de 2012, en las oficinas de la Compañía, edificio Mansión Blanca, a las diez horas se reúnen los socios de la compañía.

Preside la sesión el señor Jhelver Andrés Vargas Villamarín, y actúa como Secretario el señor Carlos Salazar Toscano. El Presidente solicita a la Secretaria que forme la lista de asistentes, la misma que es como sigue:

SOCIO		Capital suscrito	Capital pagado	participaciones
Jhelver	Andrés	US\$12.449,00	US\$12.449,00	12449
Vargas Villamarín				
Esteban	Ortiz	US\$ 1,00	US\$ 1,00	1
Mena				
Total		US\$ 12.500,00	US\$ 12.500,00	12500

La Secretaria declara que de acuerdo con el Libro de Socios y Participaciones se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía.

El Presidente al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de compañías, propone constituirse en Junta General Extraordinaria Universal con el objeto de conocer el siguiente orden del día:

1.- Cesión de participaciones

El Presidente declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía ERITELEFON ECUADOR CÍA LTDA. La Junta declara encontrarse suficientemente informada acerca de punto a ser tratado por lo que se acepta el Orden del Día y a continuación se procede a tratar el único punto del orden del día.

Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta que hay un pedido de los socios de la compañía de ceder sus participaciones y agregar como nuevos socios a otras personas, con el fin de reestructura y fortalecer la estructura corporativa de la Compañía y en particular desarrollar de mejor manera su objeto social. Los socios declaran que la cesión de las participaciones se la realizará sin reserva de ningún tipo. También, según lo afirmado por los cedentes, esta cesión de participaciones se la realiza de todos los derechos, activos y pasivos, que pasarán a los socios a prorrata de las participaciones que se ceden.

Los presentes, luego de un intercambio de opiniones, por unanimidad dan su consentimiento para realizar la cesión de participaciones, que quedaria de la siguiente manera:



Cedente	Cesionario	Número
Jhélver Andrés Vargas	MAM OBJECTS, S.L.	12,459
Esteban Ortiz Mena	INVESTERING 2012, S.L.	1

Autorizan para que el representante legal realice todas las gestiones necesarias para la perfecta validez de la presente cesión de participaciones.

Por no haber más asuntos que tratar el Presidente declarar un receso para la elaboración de la presente acta, la que se redacta en los términos que aquí constan.

Reinstalada la sesión, el Secretario da lectura a la presente acta, la cual es aprobada por unanimidad.

Para constancia de todo, firman los asistentes. Se levanta la sesión siendo las 11H00.


Jhélver Andrés Vargas
Socio


Esteban Ortiz Mena
Socio


Carlos Salazar Toscano
Secretario

Nota: Lo enmendado vale 

Certificación

De conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General, y Representante Legal, de la compañía limitada denominada **ERITELEFON ECUADOR CIA LTDA.**, certifico que los socios reunidos en Junta Universal, con el consentimiento unánime del capital social, aprobó lo siguiente:

- La de cesión de doce mil quinientas participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles que tienen un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, propiedad de los señores Jhelver Vargas Villamarín y Esteban Ortiz Mena a favor de las compañías MAM Objects S.L. y Investering 2012 S.L., de nacionalidad española.

Después de la cesión referida, el capital social de la compañía quedará conformado de la siguiente manera:

Socio	Capital suscrito y pagado	Participaciones	%
MAM OBJECTS S.L.	\$12,499	12,499	99,9
INVESTERING 2012	\$1	1	0.1
Total	\$12,500	12,500	100

Atentamente,



Gerente General

Nota: lo enmendado vale



Quito, 30 de enero de 2012

Señor
Jhélver Andrés Vargas
Ciudad



De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía **ERITELEFON ECUADOR CÍA LTDA.**, en sesión efectuada el día de hoy, decidió designarlo para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo estatutario de **CINCO AÑOS**.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de la Compañía, a más de las atribuciones allí señaladas, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial.

ERITELEFON ECUADOR CÍA LTDA., fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, el 4 de enero de 2012.

Se inscribió en el Registro Mercantil de ese cantón el 27 de enero de 2012.

Le ruego suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Atentamente,


María del Consuelo Naranjo
Secretaria Ad-hoc

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ERITELEFON ECUADOR CÍA LTDA.** Ciudad y fecha ut supra.


Jhélver Andrés Vargas Villamarín
Psp. colombiano No. CC79808634

Con esta fecha queda inactivo el presente documento

bajo el N° **1242** del Registro de

Nombramientos Tomo N° **143**

Quito, a **01 FEB 2012**

REGISTRO MERCANTIL


Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



姓名	性别	年龄	职业	住址	电话	备注
张 三	男	45	教师	XX路XX号	12345678	
李 四	女	32	医生	XX街XX号	87654321	
王 五	男	28	工程师	XX巷XX号	98765432	
赵 六	女	55	退休	XX胡同XX号	56789012	
孙 七	男	60	农民	XX村XX组	45678901	
周 八	女	40	公务员	XX小区XX栋	34567890	
吴 九	男	35	商人	XX大厦XX层	23456789	
郑 十	女	25	学生	XX学校XX班	12345678	

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT

Topical (Top)	Oral (Oral)
P	COL

9008000

VARGAS VILLAMARIN

JHELVER ANDRES

COLOMBIANA

24 ABN/APR 1977

CC79208634

BOGOTA COL

12 JUL/JUL 2012

C. LIMÀ

12 JUL 2022

$$f(p) = 1 - \exp(-\beta p) = 1 - \exp(-\beta \lambda \exp(-\alpha p))$$

P<COLVARGAS<VILLAMARIN<<JHELVER<ANDRES<<<<<<
ANB58006<4COL7704248M2207124CCT98080634<<<<94


 CIUDADANIA 171118576-7
 ORTIZ MENA ESTEBAN
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 39 JULIO 1977
 009-A 0230 02759 H
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1977



Notaría 5ta
 ECUATORIANA***E* E033312222
 CASADO ROSA MARIA CASTRO DE GUENAN
 SUPERIOR ABOGADO
 PABLO ESTEBAN ORTIZ
 MONICA ROCIO MENA
 QUITO 22/04/2009
 22/04/2009
 REN 0926246

 Humberto Navas D.
 Quito Ecuador



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

375-0016 NÚMERO
 1711185767 CÉDULA
 ORTIZ MENA ESTEBAN

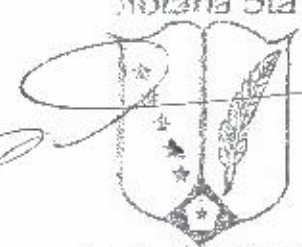
PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CUMSAYA ZONA
 PARROQUIA


 P. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA
 CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMO LUGAR
 Y FECHA DE SU CELEBRACION.

Notaría 5ta

 Dr. Humberto Navas Davila
 NOTARIO QUINTO
 QUITO

 Humberto Navas D.
 Quito Ecuador





NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 ZUS: Al margen de la escritura pública de
2 Constitución de la Compañía BRITELEFON ECUADOR
3 CIA. LTDA., celebrada ante mi Notario Quinto
4 del cantón Quito, Dr. Luis Humberto Navas
5 Dávila, el 04 de enero del 2012, tomé nota de
6 la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, contenida en la
7 presente escritura.- Quito, a ocho de enero
8 año dos mil doce.

Notaria 5ta



Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **211** del REGISTRO MERCANTIL de veintisiete de enero del dos mil doce, a fs. 185, Tomo 143, correspondiente a la Constitución de la compañía "ERITELEFON ECUADOR CIA.LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el diecisiete de diciembre del dos mil doce, ante la Notaria Quinta del cantón.- Quito, trece de febrero del dos mil trece.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

RAZON: YO, DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, CERTIFICO Y DOY FE QUE LA COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDER EN FOLIAS ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE ESTUVO A MI VISTA, ESTA RAZON NO IMPLICA JUICIO ALGUNO EN CUANTO A LA FORMA Y CONTENIDO DEL DOCUMENTO

QUITO, A **12 JUN 2013** DE

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Nº 0001962